UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1624 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 JUL. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1698-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 0882-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre incorporación del numeral 6.6 en la Directiva N° 005-2025-UNSCH-VRAC "Directiva para la Administración de los Exámenes Sustitutorios de los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, de armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 222° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que los exámenes sustitutorios son administrados con la finalidad de reemplazar a la nota más baja de las evaluaciones teóricas desarrolladas en el semestre académico;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 2827-2025-UNSCH-CU, de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobó la Directiva N° 005-2025-UNSCH-VRAC "Directiva para la Administración de los Exámenes Sustitutorios de los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la cual ha sido modificada por Resolución del Consejo Universitario N° 2965-2025-UNSCH-CU, de fecha 22 de diciembre de 2025;

Que, con Memorando N° 0882-2026-UNSCH-VRAC, de fecha 17 de julio de 2026, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la incorporación del numeral 6.6 en la Directiva N° 005-2025-UNSCH-VRAC "Directiva para la Administración de los Exámenes Sustitutorios de los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario aprobar la incorporación del numeral 6.6 en la Directiva N° 005-2025-UNSCH-VRAC "Directiva para la Administración de los Exámenes Sustitutorios de los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 261°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de julio de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1624 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la incorporación del numeral 6.6 en la Directiva N° 005-2025-UNSCH-VRAC "Directiva para la Administración de los Exámenes Sustitutorios de los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 2827-2025-UNSCH-CU, de fecha 12 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

"(...)

6.6. Los Exámenes sustitutorios son administrados con la finalidad de reemplazar a la nota más baja de las evaluaciones teóricas desarrolladas en el semestre académico.

(...)"

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académico
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/wvgs